

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18885 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el Procedimiento 90/16-N, por Auto de 04/04/16, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad deudora Bowling Vida, Sociedad Limitada con CIF b-15.895.477 y domicilio social en Polígono de El Temple, 1, El Burgo, A Coruña y cuyo centro de principales intereses lo tienen en dicha localidad.

2º.- Que la deudora declarada en concurso conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores de las concursadas deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Art. 184.3 de la LC).

5º.- Que ha sido nombrado administrador concursal el abogado D. Íñigo Fernández Saavedra, con domicilio profesional en c/ Juan Flórez, nº 64-66, 5º C, A Coruña, Tf: 981 14 53 76, Fax: 981 14 25 43 y dirección electrónica fernandezsaavedra@icacor.es.

A Coruña, 6 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160023844-1